

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE LA RIOJA, PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA SALUD MENTAL DE PROFESIONALES SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio,

De otra parte, Pilar Calvo Pascual, en calidad de Decana del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja,

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 140, de 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de los Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 28 de julio de 2023 (Resolución 262/2023, de 2 de agosto B.O.R. n^o 159, de 4 de agosto de 2023).

La segunda, en representación del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, autorizada por la Comisión Permanente en su reunión de fecha 9 de octubre del 2003.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud. Asimismo, indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En desarrollo del mandato constitucional, el Gobierno de La Rioja, ha procedido a la publicación de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, que establece, en su artículo 5.1 b) el derecho: "A disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

Asimismo, la Ley 2/2002, recoge en su artículo 33.2, que el Sistema Público de Salud de La Rioja tendrá como característica, la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, comprensiva tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación. En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que “los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas y a tal efecto, el Sistema Público de Salud de La Rioja, dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad”.

Por otra parte, la Ley 2/2002, recoge la colaboración con la iniciativa privada y, en su artículo 95.1, dispone que “la suscripción de convenios, conciertos y demás acuerdos con entidades, empresas o profesionales ajenos al Sistema Público de Salud de La Rioja para la prestación de servicios sanitarios y socio sanitarios, se realizará teniendo en cuenta los principios de complementariedad, optimización y adecuada coordinación en la utilización de recursos públicos y privados”.

Corresponde a la Consejería con competencias en materia de salud, conforme al artículo 70.2 y), de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, “la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas, para la realización de actividades sanitarias e inversiones necesarias para el desarrollo de las mismas”. El artículo 4.4 de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja, señala que “la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Colegios Profesionales podrán suscribir Convenios de Colaboración para la realización de actividades de interés común, y para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público, y, en especial, de los usuarios de los servicios profesionales de los colegiados”.

Según el IV Plan de Salud de La Rioja, la salud mental es uno de los problemas de salud que afecta a la población general, priorizando dentro de estos, la atención al trastorno mental grave y a los trastornos relacionados con el consumo de alcohol y otras sustancias ilegales. Estos trastornos conllevan un grado variable de discapacidad, dependencia y de disfunción social, que precisan de un abordaje integral complejo.

Los/as profesionales sanitarios y socio sanitarios, al igual que el resto de la población, pueden sufrir a lo largo de su vida profesional un trastorno emocional o problema de salud mental con la consiguiente repercusión tanto en el entorno familiar y social, como en el ejercicio de su profesión. La experiencia demuestra que una intervención a tiempo facilita su tratamiento.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

Por su parte, la, Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 11.1 faculta a la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a celebrar convenios con entidades privadas para la consecución de fines de interés público.

La Ley 40/2015 regula el régimen jurídico de los convenios, a los que define como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los Organismos Públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entres sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.”

El Colegio Oficial de Psicología es una Corporación de derecho público que recoge en sus Estatutos como fin esencial la promoción constante y mejora de las prestaciones profesionales a los colegiados, el cumplimiento de la función social, sanitaria y educativa que corresponde a la Psicología, velando por la satisfacción de los intereses generales y colaborando con las Administraciones Públicas relacionados con el ejercicio de la profesión y la calidad de vida de la población.

Dentro de las tareas que desarrolla el profesional en el ámbito psicológico, se incluye la práctica de la psicología individual en el ámbito de la salud o de otros relacionados con el mismo, idear, organizar y efectuar pruebas psicológicas con el fin de determinar las características mentales, físicas y de todo tipo de las personas, evaluar e interpretar resultados y ofrecer asesoramiento al respecto y estudiar los factores psicológicos en el diagnóstico, tratamiento, prevención de trastornos mentales o alteraciones emocionales o de personalidad y consultar con profesionales de ramas conexas.

Por tanto, el convenio, al ser una modalidad de subvención, se registrá por las normas citadas, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La presente subvención es de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22.2.c) del Decreto 14/2006, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Consejería de Salud y Políticas Sociales y el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, durante el ejercicio 2025, para la realización y la financiación de las actividades que figuran en el Anexo I al presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

En el ejercicio de sus actuaciones, el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, deberá cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, a los fines propios de los programas y actividades comprendidas en el Anexo I de este convenio.

SEGUNDA. Fijación de actividades y objetivos

La Consejería de Salud y Políticas Sociales y el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, a través de sus respectivos representantes en la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula undécima, determinarán de común acuerdo, en función de los objetivos y actividades planteados por el Sistema Público de Salud de La Rioja, la participación del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja en el cumplimiento de los mismos, así como las actividades a realizar y financiar, las cuales se reflejarán en el Anexo I del convenio.

El Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, en el cumplimiento del convenio y realización de las actividades convenidas, aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente al Colegio Oficial de Psicología de La Rioja:

1. Verificar el cumplimiento por parte del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I correspondiente de este convenio.
2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere precisas para ello.
3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público de Salud con el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, para la realización de las actividades pactadas para cada ejercicio.
4. Entregar al Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, la cuantía económica a la que se refiere la cláusula quinta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.
5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes.

CUARTA. Obligaciones y compromisos del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

1. La realización y diseño de un Proyecto inicial de actuación y determinación del personal sanitario y socio sanitario (excluyendo al personal médico y de enfermería) susceptible de atención y seguimiento por presentar necesidades emocionales o dificultades de salud mental, así como la ejecución del mismo y de los programas, servicios y actividades objeto del convenio, relacionados en el Anexo I, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores. Asimismo, este programa incluirá un apoyo psicológico al personal residente que presta la residencia en la Comunidad Autónoma de la Rioja

2. El Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, estará obligado a comunicar telemáticamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, cualquier cambio en los programas, servicios, actividades, utilización de recursos y rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.

3. Facilitar cuanta documentación sea precisa o que se le solicite por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización de auditoría. En especial, el equipo auditor dispondrá, en el aspecto contable, del presupuesto de ingresos y gastos del colegio, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, seguridad social y de programas y actividades del beneficiario.

4. Presentar el Plan de Actuación para el ejercicio 2025 de conformidad al modelo establecido en el Anexo III y atendiendo a lo dispuesto en el punto 1 de esta misma cláusula.

5. Presentar de forma telemática memoria anual del ejercicio anterior, antes del 20 de enero del año 2026, según el contenido fijado para cada documento en el Anexo III.

6. El Colegio Oficial de Psicología de La Rioja deberá ofrecer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en la forma que se establece en la normativa reglamentaria vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como se indica en el artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todas las campañas, actividades y similares que organice el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja en el marco de este convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja.

A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

7. El Colegio Oficial de Psicología de La Rioja estará obligado a comunicar electrónicamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2024/1177942
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

8. Asimismo, el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTA. Cuantía subvencionada

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, asume el compromiso de subvencionar hasta un máximo de 50.000,00 euros los gastos en los que incurra el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja en la ejecución del «Programa de Asistencia Integral al Profesional Sanitario y Socio sanitario y Residentes de la Rioja con Problemas de Salud Mental» objeto del presente convenio. Esta subvención directa convenida se imputará a la partida presupuestaria 2025/06.03.3133.480.05.

Los gastos que se atienden con esta financiación son los derivados de la elaboración del programa y del propio desarrollo del mismo y actividades previstas en el convenio, tal y como se especifica en el Anexo I del mismo. La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar gastos de personal de los programas financiados, no implicará ningún tipo de relación funcional ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

SEXTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados. Asimismo, presentará el Programa elaborado por fases, la forma de actuar y llevarlo a cabo, los recursos que va emplear etc. y lo hará a través de la Comisión de seguimiento que se regula expresamente.

SÉPTIMA. Justificación y pago de las aportaciones

El pago de la cuantía subvencionada se efectuará de la siguiente forma

- . El 50 % de la totalidad de la cuantía subvencionada el 30/01/2025 siempre que se haya formalizado el presente convenio.
- . El 20% de la totalidad del acuantia subvencionable el 30/09/2025 previa justificación del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

. El 30% restante de la cuantía subvencionada al final de ejercicio de acuerdo a lo dispuesto de forma general para la justificación y pago en la presente cláusula

La justificación precisa para el pago de la aportación se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio, que deberá incluir los justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 1 de diciembre de 2025 incluido, y comprenderá el gasto realizado por la entidad desde el 1 de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula novena.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley general de subvenciones, correspondan.

El Colegio Oficial de Psicología de La Rioja quedará exonerado de la obligación de acreditar, antes del cobro, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo, de acuerdo al artículo 21.2. e del Decreto 14/2006 de 16 de febrero el Colegio de Psicología de La Rioja dada su condición de Corporación de derecho público en el ámbito territorial de la Rioja queda exonerado de la obligación de presentar garantía.

El abono de la cantidad aportada por la Consejería se efectuará de la forma siguiente:

- Anticipo del 50% del importe total del convenio a 30/01/2025 una vez firmado..
- Pago del 20% del importe total del convenio en el mes de Octubre previa justificación.
- El abono del 30% restante se abonará una vez la entidad justifique los gastos por el importe total del convenio, conforme a lo señalado en esta misma cláusula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
1	Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2	Consejera			
3				

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acredite haber realizado en ejecución de la actividad contemplada en el presente convenio.

OCTAVA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula decimosegunda.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, éste deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja las cuantías percibidas en los términos establecidos en el mismo.

La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de tres meses a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

En el supuesto de vencimiento anticipado del convenio o de resolución que no sea por incumplimiento de alguna de las partes convinentes , cada parte cumplirá sus obligaciones hasta esa fecha ,quedando sin efecto las pendientes con posterioridad a la fecha de resolución .

NOVENA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1ª. Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.
- 2ª. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- 3ª. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

4ª. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.

5ª. Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, éste no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso.

En este caso, previa audiencia al Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar. En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Importe o porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
La no presentación por el Colegio del Proyecto de ejecución y actuación e intervención, así como determinación de los profesionales sanitarios y socio sanitarios susceptibles de participación en el plazo fijado antes de 1 de febrero del 2025	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	100%
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública	100%
Incumplimiento parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública	Proporcional al incumplimiento.
Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad	Proporcional al incumplimiento

En todos los casos, previa audiencia del Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el reintegro de pagos indebidos, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del citado Decreto.

DÉCIMA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 4/2023 de 15 de febrero y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa complementaria.

UNDÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio en el plazo máximo de un mes desde la firma del mismo, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican seguidamente.

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

a) La comisión de seguimiento, cuya convocatoria se realizará por resolución de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y el Colegio Oficial de Psicología de La Rioja, y estará constituida por un máximo de tres miembros de cada una de ellas.

b) Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados y los que representen al Colegio Oficial de Psicología de La Rioja por su presidenta u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.

c) Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

d) En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estime pertinente.

e) Para el cumplimiento de sus fines, la comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en cada ejercicio de vigencia del convenio.

f) Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

g) Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento. Serán funciones genéricas de esta comisión:

- a) El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.
- b) La aprobación del proyecto inicial elaborado por el Colegio, así como el inicio de actuaciones del mismo.
- c) La interpretación de su contenido.
- d) El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.
- e) La realización de propuestas de mejora.
- f) La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.
- g) Cualesquiera otras que en el marco del convenio se le atribuyan.

DECIMOSEGUNDA. Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de 2025, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde 1 de enero de 2025, exclusivamente para las actividades convenidas en el Anexo I.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la legislación de contratos en aplicación del art. 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio actúan como bases reguladoras del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

El convenio, al ser una modalidad de subvención, se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La subvención se concederá de forma directa, conforme a lo señalado en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22.2.4 y 28. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dado el interés social que persiguen en las actuaciones a financiar.

Y en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de las páginas, en la fecha indicada en el mismo.

María Martín Díez de Baldeó
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Pilar Calvo Pascual
Decana del Colegio Oficial de Psicología de
La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

ANEXO I

PROGRAMAS /SERVICIOS/ ACTIVIDADES OBJETO DE COLABORACIÓN

El Colegio Oficial de Psicología de La Rioja asume el compromiso de elaborar y desarrollar, en coordinación con la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, el Programa de asistencia integral al profesional sanitario, socio sanitario, así como al personal Residente de la Comunidad Autónoma de La Rioja con problemas de Salud Mental, así como su ejecución individual al personal afectado e incluido en el mismo durante el año 2025. En cualquier caso, se excluye de la asistencia integral señalada al personal médico y de enfermería salvo al personal Residente que preste la Residencia en la Comunidad Autónoma de La Rioja. El proyecto cuenta con 3 programas cuyas características fundamentales reseñamos:

1. PROGRAMA DE PSICOTERAPIA INDIVIDUALIZADA

OBJETIVO

Atender psicológicamente a las personas con trastornos de ansiedad, depresión, estrés, burnout, TEP... surgidos en el medio laboral. La tipología de problemática dependerá de las demandas recibidas.

DESARROLLO

Intervención en las sesiones psicoterapéuticas atendiendo a la terapia cognitivo-conductual y con el foco puesto en la experiencia y respuestas emocionales a sus vivencias. Cada profesional atenderá el protocolo elaborado para la atención a cada uno de los trastornos.

NÚMERO DE SESIONES

El número de sesiones estará condicionado a la problemática atendida y en qué fase del proceso se encuentra. Duración de las sesiones: La sesión inicial 1h y 30 minutos, y el resto de sesiones 1 hora de duración.

LUGAR

Despacho del/a profesional que va atender.

PROTOCOLO

Para acceder a las sesiones de psicoterapia se seguirán los siguientes pasos:

1. Los/as sanitarios/as que deseen ser atendidos en psicoterapia pueden ponerse en comunicación con el Colegio Oficial de Psicología para expresar su demanda y mostrar algún dato identificador del lugar de trabajo
2. La Coordinadora del Programa de Apoyo Psicológico le pondrá en contacto con uno/a de los/as profesionales psicólogos que le atenderán.
3. Las sesiones de psicoterapia se realizarán en el despacho del/a profesional de psicología.
4. El/la profesional interviniente respetará la privacidad y la protección de datos. Firmará los documentos que indiquen dicho respeto, atendiendo a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

5. El/la profesional registrará el motivo de la intervención, el número de sesiones realizadas y el resultado de la intervención.
6. Al finalizar el Programa, el Colegio Oficial de Psicología realizará una memoria con el número de personas atendidas, número de sesiones, resultados obtenidos y otros indicadores que se consideran relevantes.

INDICADORES

- Nº de casos atendidos, al menos 60 personas.
- Media de sesiones desarrolladas por caso, al menos 8.
- Porcentaje de problemática atendida, teniendo en cuenta que dependerá de las demandas recibidas, se estima:
 - Ansiedad 43%
 - Estrés 20%
 - Depresión 12%
 - Otros 15%
 - Sin datos 10%
- Porcentaje de casos con evolución positiva: 75%

2. PROGRAMA TALLERES DE REGULACIÓN EMOCIONAL Y AFRONTAMIENTO DE LOS PROCESOS VITALES ESTRESANTES

OBJETIVOS

- Conocer más de cerca cómo funciona el sistema de regulación emocional y aprender diferentes estrategias de cuidado personal.
- Ofrecer contenidos teórico-prácticos a todos los participantes con objeto de cuidar su salud psicológica, así como enseñar a lo/as profesionales herramientas de salud psicológica que puedan implementar con otras personas que precisen de su ayuda.
- Mejorar la comprensión de las emociones.

Qué son las emociones, por qué ocurren y por qué son adaptativas.

Cuáles son sus componentes.

- Desarrollar la conciencia plena de la experiencia emocional.
- Potenciar la adquisición de competencias para la regulación emocional.
- Aprender estrategias de desactivación fisiológica.
- Desarrollar técnicas cognitivas adaptativas.
- Identificar y modificar las conductas emocionales evitativas.
- Aprender a resolver los conflictos.

PROGRAMA

Basado en el Protocolo Unificado para el tratamiento transdiagnóstico de los trastornos emocionales desarrollado por Barlow (2007). Este protocolo de intervención psicológica ha demostrado su efectividad a la hora de prevenir los problemas de tipo emocional a nivel poblacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

Está estructurado en 7 sesiones de 1h30' de duración.

1ª SESIÓN

- Presentación
- Motivación por el cambio
- Comprendiendo las emociones

2º SESIÓN

- Desarrollando la conciencia emocional plena

3º SESIÓN

- Comprendiendo y afrontando las sensaciones físicas

4º SESIÓN

- Aprendiendo la flexibilidad cognitiva

5º SESIÓN

- Identificando las conductas emocionales evitativas

6º SESIÓN

- Exposición a experiencias emocionales

7º SESIÓN

- Reconocer los logros y mirar hacia el futuro.

DESARROLLO

Cada taller:

- Trabajo en grupo de 15 personas
- 1 psicólogo/a

INDICADORES

- Nº de talleres desarrollados, al menos dos talleres.
- Nº total de personas atendidas, al menos 10 personas en cada taller.
- Porcentaje de asistencia al número de las sesiones, por lo menos un 75%.
- Número de estrategias de regulación emocional aprendidas, al menos 4.
- Porcentaje de satisfacción de los/as participantes al finalizar el taller, al menos un 65%.
- Porcentaje de participación activa de los /as asistentes en las actividades de cada sesión, según la percepción de los/as ponentes, al menos un 75%.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

3. TALLERES FORMATIVOS PARA MÉDICOS RESIDENTES

OBJETIVOS

- Potenciar las habilidades del profesional para una atención sanitaria humanizada y personalizada.
- Estimular las habilidades de autocuidado para prevenir el estrés derivado de la intervención profesional
- Propiciar actitudes que favorezcan un adecuado acercamiento al paciente y a su familia.
- Reconocer, explorar y abordar el sufrimiento en la práctica clínica.
- Entrenar diversas estrategias de regulación emocional del profesional.
- Entrenar las habilidades de comunicación afectiva y efectiva para un manejo adecuado de la relación con el paciente y su familia

PROGRAMA

La propuesta implica un formato teórico-práctico y una metodología activo-participativa consistente en la exposición de pautas, la reflexión conjunta y la puesta en práctica con role-playing en base a supuestos extraídos de la realidad clínica diaria.

El total del programa está compuesto por 8 sesiones de 1h30' cada una.

La distribución de contenidos por sesiones sería de la siguiente manera:

SESION 1

- Presentación: objetivos de la formación, docente y participantes.
- Identificación de las necesidades y dificultades en la relación con los pacientes y sus familias.
- Relación terapéutica y counselling

SESION 2

- Habilidades básicas de comunicación.
- Ejercicios prácticos

SESION 3

- Habilidades de comunicación difícil.
- Ejercicios prácticos.

SESION 4

- Aplicación: Comunicación de malas noticias
- Ejercicios prácticos.

SESION 5

- Aplicación: Fomento de la adherencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2	Consejera			
3				

- Ejercicios prácticos.

SESION 6

- Trabajo en equipo
- Ejercicios prácticos.

SESION 7

- Autorregulación y prevención de burnout
- Ejercicios prácticos.

SESION 8

- Situaciones difíciles y repaso.
- Conclusiones y agenda de compromiso.

DESARROLLO

Cada taller:

- Trabajo en grupo de 15 personas
- 1 psicólogo/a

INDICADORES

- Nº de talleres desarrollados, al menos tres talleres.
- Nº total de personas atendidas, al menos 10 personas en cada taller.
- Porcentaje de asistencia al número de las sesiones, por lo menos un 75%.
- Número de estrategias de comunicación efectiva aprendidas, al menos 5.
- Número de estrategias de regulación emocional aprendidas, al menos 4.
- Porcentaje de satisfacción de los/as participantes al finalizar el taller, al menos un 65%.
- Porcentaje de participación activa de los /as asistentes en las actividades de cada sesión, según la percepción de los/as ponentes, al menos un 75%.

Indicadores

PROGRAMA	OBJETIVOS	INDICADORES	MODO DE MEDICIÓN
1. PSICOTERAPIA INDIVIDUALIZADA.	1.1.1. Atender psicológicamente a las personas con trastornos de ansiedad, depresión, estrés, burnout,	1.2.1. Nº de casos atendidos, al menos 60 personas.	1.3.1. Registros de actividad 1.3.2. Informes (problemática y evolución).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2	Consejera			
3				

		TEP...surgidos en el medio laboral. La tipología de problemática dependerá de las demandas recibidas.	<p>1.2.2. Media de sesiones desarrolladas por caso, al menos 8.</p> <p>1.2.3. Porcentaje de problemática atendida, teniendo en cuenta que dependerá de las demandas recibidas, se estima:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ansiedad 43% • Estrés 20% • Depresión 12% • Otros 15% • Sin datos 10% <p>1.2.4. Porcentaje de casos con evolución positiva: 75%</p>	
2. TALLERES DE REGULACIÓN EMOCIONAL Y AFRONTAMIENTO DE LOS PROCESOS VITALES ESTRESANTES	<p>2.1.1. Conocer más de cerca cómo funciona el sistema de regulación emocional y aprender diferentes estrategias de cuidado personal.</p> <p>2.1.2. Ofrecer contenidos teórico-prácticos a todos los participantes con objeto de cuidar su salud psicológica, así como enseñar a lo/as profesionales herramientas de salud psicológica que puedan implementar con otras personas</p>	<p>2.2.1. Nº de talleres desarrollados, al menos dos talleres.</p> <p>2.2.2. Nº total de personas atendidas, al menos 10 personas en cada taller.</p> <p>2.2.3. Porcentaje de asistencia al número de las sesiones, por lo menos un 75%.</p> <p>2.2.4. Número de estrategias de</p>	<p>2.3.1. Registros de actividad</p> <p>2.3.2. Informes de los ponentes</p> <p>2.3.3. Encuestas de satisfacción</p>	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

	<p>que precisen de su ayuda.</p> <p>2.1.3. Mejorar la comprensión de las emociones. Qué son las emociones, por qué ocurren y por qué son adaptativas. Cuáles son sus componentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la conciencia plena de la experiencia emocional. - Potenciar la adquisición de competencias para la regulación emocional. - Aprender estrategias de desactivación fisiológica. - Desarrollar técnicas cognitivas adaptativas. - Identificar y modificar las conductas emocionales evitativas. - Aprender a resolver los conflictos. 	<p>regulación emocional aprendidas, al menos 4</p> <p>2.2.5. Porcentaje de satisfacción de los/as participantes al finalizar el taller, al menos un 65%.</p> <p>2.2.6. Porcentaje de participación activa de los /as asistente en las actividades de cada sesión, según la percepción de los/as ponentes, al menos un 75%.</p>	
3. TALLERES FORMATIVOS PARA MÉDICOS RESIDENTES	<p>3.1.1. Potenciar las habilidades del profesional para una atención sanitaria humanizada y personalizada.</p> <p>3.1.2. Estimular las habilidades de autocuidado para prevenir el estrés derivado de la intervención profesional.</p> <p>3.1.3. Propiciar actitudes que favorezcan un adecuado</p>	<p>3.2.1. Nº de talleres desarrollados, al menos tres talleres.</p> <p>3.2.2. Nº total de personas atendidas, al menos 10 personas en cada taller.</p> <p>3.2.3. Porcentaje de asistencia al número de las sesiones, por lo menos un 75%.</p>	<p>3.3.1. Registros de actividad</p> <p>3.3.2. Informes de los ponentes</p> <p>3.3.3. Encuestas de satisfacción</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

	<p>acercamiento al paciente y a su familia.</p> <p>3.1.4. Reconocer, explorar y abordar el sufrimiento en la práctica clínica.</p> <p>3.1.5. Entrenar diversas estrategias de regulación emocional del profesional.</p> <p>3.1.6. Entrenar las habilidades de comunicación afectiva y efectiva para un manejo adecuado de la relación con el paciente y su familia</p>	<p>3.2.4. Número de estrategias de comunicación efectiva aprendidas, al menos 5.</p> <p>3.2.5. Número de estrategias de regulación emocional aprendidas, al menos 4.</p> <p>3.2.6. Porcentaje de satisfacción de los/as participantes al finalizar el taller, al menos un 65%.</p> <p>3.2.7. Porcentaje de participación activa de los /as asistente en las actividades de cada sesión, según la percepción de los/as ponentes, al menos un 75%.</p>	
--	--	--	--

Presupuesto del Programa de asistencia integral al profesional sanitario , socio sanitario y residente con problemas de salud mental

Concepto	Importe (€)
GASTOS CORRIENTES	
Mantenimiento de programa	50.000,00 €
Total	50.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21/ 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

Ayudas y subvenciones que el Colegio Oficial de Psicología tiene previsto recibir por parte de instituciones públicas y privadas en el año 2025

Entidades	Cuantía
Consejería de Salud y Políticas Sociales.	50.000.00 €

El Gobierno de La Rioja subvencionará al Colegio Oficial de Psicología de La Rioja los gastos efectivamente abonados por la entidad con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la cláusula séptima y que respondan de manera indubitada a los programas, servicios y actividades convenidos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, con un importe máximo de 50.000,00 €. Con relación a estos últimos, la aportación máxima de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se especifica en el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud y Políticas Sociales
<p>Programa de asistencia integral al profesional sanitario con problemas de salud mental.</p> <p>- Línea 5. Abordaje de problemas de salud mental en contextos de mayor vulnerabilidad.</p> <p>5.8 Desarrollo de programas específicos para la ayuda y apoyo a los profesionales sanitarios y socio sanitarios con problemas de salud mental relacionados con su labor asistencial: cuidar al cuidador.</p>	
TOTAL	50.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA JUSTIFICACIÓN

LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
- Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula séptima del Convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

CERTIFICADOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA CONSEJERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN FINAL

La entidad deberá presentar junto con la cuenta justificativa:

- Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
- Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la Entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
- Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

- Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1º. Gastos de personal

Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberán constar el nombre y apellidos de los/as trabajadores/as, categoría profesional, su número de afiliación a la Seguridad Social, el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo Z1 y se acredite suficientemente su realización.

En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, se podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2º. Gastos restantes

Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se acompañarán de documentos que justifiquen que el gasto ha sido realmente pagado: extracto de los movimientos bancarios o el “recibí” en la factura. No obstante, a los efectos de una correcta justificación y abono de una cantidad comprometida, con relación a los gastos ocasionados por el desarrollo del programa durante el mes de diciembre, se admitirá la facturación correspondiente a ese mes, que haya sido contabilizada por la Entidad, aunque los importes correspondientes al mismo, no hayan sido realmente abonados. El justificante del abono se remitirá junto con la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 24 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

memoria que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 20 de enero de 2025. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor.

Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.

Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el IVA.

En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la agencia estatal de la administración tributaria (AEAT).

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los gastos protocolarios.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. No obstante, a los efectos de una correcta justificación y abono de una cantidad comprometida, con relación a los gastos ocasionados por el desarrollo del programa durante el mes de diciembre, se admitirá la facturación correspondiente a ese mes, que haya sido contabilizada por la Entidad, aunque los importes correspondientes al mismo, no hayan sido realmente abonados. El justificante del abono se remitirá junto con la memoria que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 20 de enero de 2025. El “recibi” deberá contener los datos completos del receptor. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
1	Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja		
2	Consejera		
3			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

ANEXO III

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD Y DEL PLAN DE ACTUACIÓN FUTURO

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, el Colegio Oficial de Psicología presentará antes del 20 de enero de 2026, una memoria de actividad del año 2025, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, y que se cumplimentará adaptándolo a la intervención, objeto del convenio, realizada por la entidad.

Entidad	
Ejercicio	2025
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	
Nº	Denominación
(...)	

ACTUACIÓN Nº	
DENOMINACIÓN	
USUARIOS / DESTINATARIOS DE LA ACTUACIÓN	
Nº Total de:	
Participantes destinatarios según edades y género:	
EDAD	MUJERES
TOTAL	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 27 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Explique DETALLADAMENTE en qué consistió la actuación.

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Numero	Puesto de trabajo / actividad	Tipo de relación (*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 28 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

--	--	--

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
<i>Total gusto ejecutado:</i>			
<i>Distribución del gusto total ejecutado:</i>			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos Corrientes			
Outros			
TOTAL			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Especificar detalladamente la evaluación atendiendo a la correlación entre cada uno de los objetivos específicos e indicadores señalados en el Anexo I		
Objetivos específicos (Señalar exactamente los señalados en el anexo I. Uno en cada celda)	Indicadores (Señalar exactamente los señalados en el anexo I. Uno en cada celda)	Evaluación (Valoración de la ejecución, evolución, etc.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 29 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES

El Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio siguiente que establece la cláusula cuarta del Convenio, contendrá los apartados que se contemplan en este modelo:

Entidad	
	PLAN DE ACTUACIÓN
Ejercicio	2025
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROGRAMA	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 30 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

Nº	Denominación
(...)	

POSIBLES DESTINATARIOS DE LA ACTUACIÓN	
Número e usuarios/as potenciales	d

OBJETIVOS E INDICADORES		
Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Indicadores
1.	1.1.	
	1.2.	
2.	2.	
	1.	
	2.	
	2.	
(...)	(...)	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 31 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Explique en qué consistirá la actuación.

LOCALIZACIÓN Y DESARROLLO TEMPORAL DE LA ACTUACIÓN PREVISTOS

Mes	Localización	Días del mes	Franja horaria del día
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Número	Puesto de trabajo / actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

RECURSOS MATERIALES PRECISOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN		
<i>Especifique:</i>		
-		
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN		
Concepto	Importe (€)	Origen de la actuación (**)
RECURSOS HUMANOS		
<i>Personal contratado</i>		
GASTOS CORRIENTES		

Total

(**) Señale lo que proceda: propia, CAR, otras entidades (especifique).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja			
2 Consejera			
3			

MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 34 / 34
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/142262	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2024/1177942	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Decana del colegio de Psicólogos de La Rioja				
2 Consejera				
3				